



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Ley 15/2022 y despidos de baja por enfermedad: esperando al Supremo tras dos años de conflictividad

14 de julio de 2022. Fue la fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación. Y con su entrada en vigor, las dudas sobre un aspecto fundamental: ¿nulidad de los despidos de baja por incapacidad temporal? Dos años después, tenemos dos cosas ciertas sobre la mesa: una elevada conflictividad en los tribunales, con disparidad de criterios y que se espera con impaciencia que el Tribunal Supremo se pronuncie. Cuando llegue, será, sin duda, una de las sentencias laborales más relevantes de los últimos años.

Mientras tanto, ya tenemos muchos pronunciamientos de diversos Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) y lo primero que deben tener presente las empresas es que no solo estamos viendo declaraciones de nulidad cuando la persona trabajadora está de baja por incapacidad temporal, sino también en otras situaciones afines donde entra en juego (dada la redacción de la Ley 15/2022) la enfermedad como causa de discriminación.

Posibilidad de nulidad mucho más allá de la baja por IT

Hasta la fecha, estamos viendo pronunciamientos dispares de distintos Tribunales Superiores de Justicia en torno a la Ley 15/2022. Y aunque hay disparidad de criterios, lo cierto es que tenemos sentencias declarando la nulidad en supuestos como estos:

- **Despidos estando de baja por incapacidad temporal.**
- **Extinciones de contrato por no superar el periodo de prueba c ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |